

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos que alega don Florencio Bustinza Lachiondo, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Presidente del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de febrero de 1963 por la que se acepta la renuncia al cargo de Vocal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» a doña Felisa Duch Campaña.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Felisa Duch Campaña, en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 15 de diciembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña Felisa Duch Campaña, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de febrero de 1963 por la que se acepta la renuncia al cargo de Vocal suplente del Tribunal para las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio a doña María Mercedes Garrido de Buezo.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña María Mercedes Garrido de Buezo, en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 7 de diciembre último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña María Mercedes Garrido de Buezo, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal suplente del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 6 de febrero de 1963 por la que se nombra a don Segundo García Romero, Vocal de designación automática del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de «Pedagogía», y a doña Concepción Ramón Amat, Vocal suplente del mismo Tribunal.*

Ilmo. Sr.: Aceptada la renuncia a don Felipe Ortega González del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio convocadas por Orden de 31 de marzo de 1962, y a doña Mercedes Garrido de Buezo, Vocal suplente del mismo Tribunal.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, ha resuelto nombrar al Profesor numerario de Alava don Segundo García Romero, Vocal de designación automática del Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones de Pedagogía, y a la Profesora numeraria de Orense doña Concepción Ramón Amat, Vocal suplente del mismo Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para las oposiciones a plazas vacantes de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Anunciar para su provisión en propiedad a oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Albacete, Castellón, Ceuta, La Coruña, Cuenca, Huelva, Las Palmas, Madrid, «Santa María»: Melilla, Orense, Santander, Santiago y Teruel.

2.º Para ser admitidas a estas oposiciones las aspirantes manifestarán en su instancia en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo tercero del artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias todas las condiciones que se expresan a continuación:

- a) Ser española.
- b) No hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos, extremo que habrá de justificarse con certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeeldes.
- c) Haber cumplido la edad de veintiún años, justificándolo mediante certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada, según proceda.
- d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo, acreditada con certificado expedido por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, o, en su defecto, por cualquier Médico; en este caso la certificación debe ser visada por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- e) Poseer el título de Maestra de Primera Enseñanza y Profesora de Labores y Hogar con título adquirido en la Escuela Nacional de especialidades de la Sección Femenina, o el de Profesora de la «extinguida» Escuela Superior del Magisterio, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956, o que las aspirantes reúnan todas las condiciones que le habilitan para la obtención de los mencionados títulos, de acuerdo con lo dispuesto en el número primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958; si bien para tomar posesión en su día de la plaza que les corresponda han de hallarse en posesión de los títulos correspondientes o de la Orden supletoria de los mismos.
- f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.
- g) Las aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936 no estar inhabilitadas para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.
- h) Las opositoras que se crean comprendidas en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificaran con el certificado de la autoridad correspondiente.
- i) Certificación expedida por la Delegación correspondiente acreditativa de la prestación del Servicio Social de la Mujer o exención, en su caso.

3.º El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 6.º y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirán los justificantes de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 75 pesetas por derechos de oposición, y en la Caja Única, 60 pesetas por formación de expediente.

La instancia y los dos justificantes mencionados se presentarán en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado a cargo de la interesada.

Quedarán sin curso las solicitudes que lleguen al Registro General del Ministerio o a cualquiera de los Centros expresados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo después del plazo señalado anteriormente.

4.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publicará la lista de admitidas y excluidas, y las aspirantes que consideren infundada su ex-

clusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número primero del artículo 3.º del mismo.

5.º Las aspirantes admitidas a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo 9.º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.º Las opositoras propuestas por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número segundo de esta Orden, no pudiendo ser nombradas aquellas opositoras que dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarias públicas estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y las demás circunstancias mediante hoja de servicios.

7.º La toma de posesión del cargo habrá de efectuarse en el plazo señalado en el artículo 15 del expresado Decreto de la Presidencia del Gobierno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Matemáticas generales» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago por la que se convoca a los opositores.*

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Matemáticas generales» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad para realizar los ejercicios correspondientes el próximo 11 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el aula de Química Técnica de esta Facultad de Ciencias.

El temario correspondiente al primer ejercicio estará de manifiesto en la Secretaría de la Facultad a disposición de los opositores quince días antes del señalado para el comienzo del concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 5 de febrero de 1963.—El Presidente, Joaquín Ocoñ García.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se transcribe el Tribunal calificador del concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Provincial.*

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo octavo, en relación con el segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957, que prescribe el Régimen General de Oposiciones y Concursos, se hace público que el Tribunal que ha de regir el concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Provincial queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: El excelentísimo señor don Antonio Cruz Conde y Conde, Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: En representación de la Diputación Provincial de Córdoba: Titular, don Enrique Luque Ruiz; suplente, don Manuel Quero Morente.

En representación de la Facultad de Medicina de Sevilla: Titular, don Manuel Zarapico García; suplente, don Sebastián García Díaz.

En representación del Colegio Oficial de Médicos de Córdoba: Titular, don Benigno Ruza González; suplente, don Francisco Calzadilla León.

En representación de la Dirección General de Sanidad: Titular, don Alfredo Jimeno de Sande; suplente, don Joaquín Iglesias Sánchez.

Secretario: Don Leonardo de Castro y Barea, Secretario general de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos de que por quien estuviere interesado en ello se entable, caso de creer le asiste derecho, el recurso que señala el artículo tercero del meritado Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Córdoba, 13 de febrero de 1963.—El Presidente, Antonio Cruz Conde y Conde.—831.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se transcribe el Tribunal calificador de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Médico Tocólogo de esta Beneficencia Provincial.*

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo octavo, en relación con el segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1959 que prescribe el Régimen General de Oposiciones y Concursos, se hace público que el Tribunal que ha de regir la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Médico Tocólogo de esta Beneficencia Provincial queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Alejandro Novo González; suplente, don Joaquín Vaamonde Fernández.

Vocales: En representación de la Facultad de Medicina de Sevilla: Titular, don Manuel Recasens Queipo de Llano; suplente, don José María Bedoya González.

En representación del Colegio Oficial de Médicos de Córdoba: Titular, don Juan Barbudo Ortiz; suplente, don José Pérez Mata.

En representación de la Diputación Provincial: Titular, don Enrique Luque Ruiz; suplente, don Bernabé Jiménez Roldán.

En representación de la Secretaría General del Movimiento: Titular, don José Atance Carvajal; suplente, don José Fernández de Saro.

Secretario: Don Leonardo de Castro y Barea, Secretario general de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos de que por quien estuviere interesado en ello se entable, caso de creer que le asiste derecho, el recurso que señala el artículo tercero del meritado Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Córdoba, 14 de febrero de 1963.—El Presidente, Antonio Cruz Conde y Conde.—830.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe el Tribunal calificador del concurso libre para la provisión de una plaza de Capellán del Hospital Provincial de esta Corporación.*

Tribunal de convocatoria de concurso libre para la provisión de una plaza de Capellán del Hospital Provincial:

Presidente: Don José María Mas y Ros, Diputado Presidente de la Comisión de Personal; suplente, don Carlos Verdú Moscardó, Diputado Director del Hospital Provincial.

Vocales: Don Rafael Juan Muñoz, Administrador del Hospital Provincial.

M. I. D. Ignacio Vall Pallares, representante del Arzobispado de la Diócesis de Valencia; suplente, reverendo señor don Fernando Cubells Martínez, representante del Arzobispado de la Diócesis de Valencia.

Don José Soler Terol, representante de la Dirección General de Administración Local; suplente, doña Matilde Camy Sánchez-Cañete, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Ángel Pérez Soler, Secretario general de la Corporación; suplente, don Rafael Molina Mendoza, Oficial Mayor de la Corporación.

Valencia, 14 de febrero de 1963.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—875.